

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, veintiocho (28) de enero del dos mil veintiuno (2.021).

**REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra NANCY LIDIA
GONZALEZ GOMEZ. RAD. No. 25-394-40-89-001-2018 – 00073-00.**

Visto el informe secretarial que antecede, El Juzgado:

DISPONE

1º- Tener por agregado al presente asunto el memorial y anexos allegados por el abogado de la parte actora a folios 70 a 80 de la actual foliatura, respecto al trámite de Notificación por Aviso, realizado a la aquí demandada y el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

2º- Revisado cuidadosamente el trámite surtido al envío de la Notificación por Aviso a la demandada NANCY LIDIA GONZALEZ GOMEZ, por la empresa de correo (INTERRAPIDISIMO), se observa en la certificación expedida por la mencionada empresa, que la Notificación por Aviso no fue entregada a la destinataria, por cuanto la misma no vive en la vereda, luego **NO** se tendrá por notificada a la aquí demandada, ni se correrá el respectivo término de traslado, hasta tanto se surta efectivamente la Notificación por Aviso, o se solicite su emplazamiento. .

NOTIFIQUESE

La Juez.


GINA MARITZA MELO ABELLO

<p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO</p> <p>No 01 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021</p> <p>El Secretario:  JOSE OMAR VEGA MAHECHA</p>
